



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Alambres y Mallas S.A.
Demandado:	Ferreaceros y Estructuras de Colombia
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00273 00
Decisión:	Termina proceso por transacción

En el término previsto en el inciso segundo del artículo 312 del C. G. del P., la parte actora describió el traslado de la solicitud de transacción allegada por el gestor judicial del demandado, aduciendo que, la terminación del proceso está sujeta a la existencia de títulos de depósito judicial a favor del presente proceso.

Aunado a lo anterior, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial y en virtud a que se reúnen los presupuestos establecidos en la mentada norma, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo, materializado en el contrato de transacción al que han llegado las partes en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a efecto. Oficiése, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente, por valor de \$ **22.546.579,19** Mcte., al demandante, Alambres y Mallas S.A. Por secretaría, elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario

QUINTO: ORDENAR el desglose de documentos, previo el pago de las expensas necesarias e incorporando las constancias del caso.

SEXTO: Sin condena en costas.

SÉTIMO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°047.

Bogotá, 6 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b9809f732bb47557fde4aae6c5fc49e3771d87ba1c129517b506b09dd2a11a**

Documento generado en 05/04/2022 02:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>